# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



#### CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.320 | Martes 2 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

### **Empresas y Cooperativas**

**CVE 1570036** 

#### **EXTRACTO**

CLAUDIO AGUSTIN TORRES BASTIAS, Abogado, Notario Suplente de Clovis Toro Campos, Titular 13 Notaría Santiago, Compañía 1312, certifico: Por escritura pública de hoy, Repertorio Nº 1694, ante mí, VERÓNICA ISABEL HERNÁNDEZ CONTRERAS, chilena, soltera, Cirujano Dentista, C.I. Nº 15.175.425-2 y SEBASTIÁN ESTEBAN FUENTES DE LA CUADRA, chileno, soltero, Ingeniero en Agronegocios, C.I. Nº 16.694.738-3, ambos domiciliados calle San Isidro 154, dpto. 1703, Santiago, Región Metropolitana, constituyeron sociedad por acciones denominada GRANJA FAMILIAR LOMAS DE RERE SpA, nombre fantasía "GRANJA FAMILIAR LR SpA". Domicilio: ciudad de Santiago, sin perjuicio de los domicilios especiales, oficinas, agencias o sucursales que él socio o los socios acuerden establecer, en el país o en el extranjero. Objeto: A) La realización de todas las actividades que digan relación con la cría de aves de corral y aves ornamentales para la producción de huevos y de carne. B) La venta y comercialización de huevos y carne de aves de corral. C) La elaboración, producción y comercialización de toda clase de alimentos que digan relación con granjas; D) La participación como socio, accionista, inversionista, distribuidor o comisionista y representante en otras sociedades y empresas cualquiera sea su clase o naturaleza, sean estas nacionales o extranjeras; E) Además de cualquier otro negocio que determine la empresa. Para conseguir su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y negocios, asociarse - si fuere necesario.- con otras personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. La sociedad comenzará sus operaciones con esta fecha y el plazo de duración será de 3 años, y se entenderá prorrogada tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 3 años cada uno, forma señalada en escritura que se extracta. Capital: \$1.000.000, dividido en 100 acciones, nominativas, sin valor nominal, las cuales se suscriben y pagan siguiente manera: VERONICA ISABEL HERNÁNDEZ CONTRERAS suscribe y paga 20 acciones que corresponde a \$200.000 equivalentes al 20% capital social, que aporta y entera este acto y en dinero efectivo en arcas sociales; y SEBASTIÁN ESTEBAN FUENTES DE LA CUADRA suscribe y paga 80 acciones que corresponde a \$800.000 equivalentes al 80% capital social, que aporta y entera este acto y en dinero efectivo en arcas sociales. Administración y uso razón social: corresponderá a SEBASTIÁN ESTEBAN FUENTES DE LA CUADRA. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 15 de Marzo de 2019.